

**ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se aprueba provisionalmente el plan de estudio del tercer curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y los informes favorables de la Junta de la mencionada Facultad y del Rectorado de la citada Universidad.

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Tercer curso</i>	
«Anatomía y su técnica» (segundo curso) .....	5
«Fisiología especial» .....	5
«Microbiología y Parasitología» .....	3
«Psicología» .....	2
Prácticas .....	15

De acuerdo con lo previsto en el artículo 138 de la Ley General de Educación y la disposición final cuarta de las enseñanzas complementarias se mantendrán en la forma actualmente vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convoca concurso de ideas para la confección del nuevo escudo de la Formación Profesional.**

La nueva Ley General de Educación amplía la gama de especialidades en el ámbito de la Formación Profesional. Ya no será, solamente, Formación Profesional Industrial, sino que, en su seno, la nueva Formación Profesional acoge modalidades muy dispares entre sí y lejanas de la industria: Peluquería, Fotografía, Diseño y Decoración, Químicos, Náutico-Pesquera, etc. Por este motivo el escudo que hasta la fecha rige en la Formación Profesional no se adapta a la realidad de las nuevas enseñanzas.

En consecuencia, y encontrándose en fase de estudio la confección del nuevo escudo que, de una forma genérica, abarque a todas las familias profesionales, la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, a propuesta de la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional, convoca concurso de ideas entre todos los profesionales de esta rama de la enseñanza, para la confección del nuevo escudo, con arreglo a las siguientes

**Bases**

1.º El dibujo se realizará sobre papel blanco, tipo «Caballo 409», a cuatro tintas como máximo, en colores básicos y formato A-4.

2.º Hará referencia a la nueva Formación Profesional, de una forma genérica, sin especificar familia profesional alguna.

3.º De cada dibujo presentado, a colores, deberá adjuntarse un calco en papel vegetal y tinta china, negra, al mismo tamaño que el original (A-4).

4.º A los efectos de lo dispuesto en la base segunda, se advierte que las familias profesionales programadas, hasta la fecha, son:

Administrativa, Agricultura, Automatismos, Automovilismo, Auxiliares de Hogar, Construcción y Obras Públicas, Construcciones metálicas, Corte y Confección, Delineantes, Electricista, Electrónica, Frío Industrial y Climatización, Hostelería, Madera, Mecánica, Náutico-Pesquera, Peluquería y Estética, Química, Tecnología Educativa, Textil, Prótesis Dentales, Ortopedia.

5.º La Dirección General se reserva el derecho a modificar, en parte, cualquier dibujo o utilizar ideas de varios concursantes y refundirlas en un solo dibujo, caso de que ninguno de los originales presentados se adapte plenamente a las exigencias impuestas; en cuyo caso, el premio y los accésit serán distribuidos entre los autores de las ideas que se hayan utilizado.

6.º Podrá declararse desierto el concurso, si no se presentaran obras con la suficiente calidad, o no se adapten a las bases.

7.º El hecho de presentarse al concurso, supone la plena aceptación de sus bases.

8.º Las obras se presentarán bajo pseudónimo y, en sobre aparte, la dirección, nombre y apellidos del autor o autores.

Ambos sobres se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, con la indicación: «Concurso de ideas para la confección del nuevo escudo de la Formación Profesional.»

9.º Se advierte que el concurso es de ideas, no de dibujos. Por lo tanto, el Jurado se atenderá a esta condición. Siendo mérito preferente, entre varias ideas aceptables, el mejor acabado y presentación del dibujo.

10.º Por la Dirección General, y en tiempo oportuno, se designará y anunciará la composición del Jurado.

11.º El plazo de admisión de obras será de 30 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y su presentación se realizará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, Madrid. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.º Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, quien podrá darle el uso que estime conveniente.

13.º Todas aquellas obras no premiadas que, en el plazo de un mes, a partir de la resolución del concurso, no fuera solicitada su devolución, se entiende que sus propietarios renuncian a ellas y, por tanto, podrán ser destruidas.

14.º El fallo del Jurado será inapelable.

15.º La dotación de los premios será la siguiente:

Un premio de 50.000 pesetas para la obra que resulte acreedora a él. Dos accésit de 25.000 pesetas cada uno para aquellas obras que, a juicio del Jurado, tengan la suficiente calidad y sigan en méritos a la ganadora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Director general, E. López y López.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio Autorizado de Grado Elemental «Nuestra Señora de la Salud» al Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Parra», de Alcira (Valencia).**

Vista la instancia suscrita por el Director técnico del Colegio Autorizado de Grado Elemental, de Enseñanza Media no oficial, «Nuestra Señora de la Salud», sito en la calle Padre Bleda, sin número, de Algemesi (Valencia), en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva (Valencia) al Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Parra», de Alcira (Valencia);

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio Autorizado de Grado Elemental «Nuestra Señora de la Salud», de Algemesi (Valencia), del Instituto Nacional de Enseñanza de Játiva (Valencia), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Parra», de Alcira (Valencia).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

**RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, profesional, Sección de Música, en la expresada Real Academia.**

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Antonio Ruiz Casaux.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.

3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Secretario general, Federico Sopena Ibáñez.

*RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la expresada Real Academia.*

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Redonet y López-Dóriga.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias históricas.
- 3.º Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 13 de enero de 1972.—El Académico Secretario perpetuo, Julio F. Guillén.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 27 de enero de 1972 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio Fuentes Urquidí.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Fuentes Urquidí,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1069/1963, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Badajoz, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación:

«Badajoz veintisiete», términos municipales de Zalamea de la Serena, Higuera de la Serena y Valle de la Serena, provincia de Badajoz, con la siguiente delimitación:

Es un perímetro formado por arcos de meridiano, referidos al de Madrid y paralelos, determinados por los siguientes vértices:

Vértice 1:	Longitud 1º 58' 40"	Oeste.	Latitud 38º 38' 20"	Norte.
Vértice 2:	Longitud 2º 00' 40"	Oeste.	Latitud 38º 38' 20"	Norte.
Vértice 3:	Longitud 2º 00' 40"	Oeste.	Latitud 38º 39' 00"	Norte.
Vértice 4:	Longitud 2º 01' 20"	Oeste.	Latitud 38º 39' 00"	Norte.
Vértice 5:	Longitud 2º 01' 20"	Oeste.	Latitud 38º 39' 20"	Norte.
Vértice 6:	Longitud 2º 01' 40"	Oeste.	Latitud 38º 39' 20"	Norte.
Vértice 7:	Longitud 2º 01' 40"	Oeste.	Latitud 38º 39' 40"	Norte.
Vértice 8:	Longitud 2º 02' 40"	Oeste.	Latitud 38º 39' 40"	Norte.
Vértice 9:	Longitud 2º 02' 40"	Oeste.	Latitud 38º 40' 20"	Norte.
Vértice 10:	Longitud 2º 03' 00"	Oeste.	Latitud 38º 40' 20"	Norte.
Vértice 11:	Longitud 2º 03' 00"	Oeste.	Latitud 38º 40' 40"	Norte.
Vértice 12:	Longitud 2º 01' 20"	Oeste.	Latitud 38º 40' 40"	Norte.
Vértice 13:	Longitud 2º 01' 20"	Oeste.	Latitud 38º 40' 20"	Norte.
Vértice 14:	Longitud 2º 00' 40"	Oeste.	Latitud 38º 40' 20"	Norte.
Vértice 15:	Longitud 2º 00' 40"	Oeste.	Latitud 38º 39' 40"	Norte.
Vértice 16:	Longitud 2º 00' 00"	Oeste.	Latitud 38º 39' 40"	Norte.
Vértice 17:	Longitud 2º 00' 00"	Oeste.	Latitud 38º 39' 20"	Norte.
Vértice 18:	Longitud 1º 59' 20"	Oeste.	Latitud 38º 39' 20"	Norte.
Vértice 19:	Longitud 1º 59' 20"	Oeste.	Latitud 38º 39' 00"	Norte.
Vértice 20:	Longitud 1º 58' 40"	Oeste.	Latitud 38º 39' 00"	Norte.

La superficie aproximada de este perímetro es de 1.200 hectáreas o pertenencias.

Madrid, 22 de enero de 1972.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la rehabilitación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido aprobada la rehabilitación de la concesión de explotación minera siguiente:

Número: 149. Nombre: «La Real». Mineral: Plomo. Hectáreas: 30. Término municipal: Cuevas de Almanzora.

El Ministerio de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas ha resuelto reconocer la rehabilitación de la concesión minera citada, anulando la declaración de franco y registrable del terreno que se hizo en su día, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 4 de diciembre de 1971.

Almería, 11 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 24 de enero de 1972 sobre cambio de denominación a favor de «Conductores Eléctricos Navarros, S. A.», de los regímenes de reposición con franquicia arancelaria concedidos por Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1971 a «Senplas, Sociedad Anónima», e «Industrias Metalúrgicas del Mediterráneo, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado por la instancia de la firma «Conductores Eléctricos Navarros, S. A.», solicitando la transferencia a su nombre de los beneficios de los regímenes de reposición con franquicia arancelaria concedidos por Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1971 a «Senplas, S. A.», e «Industrias Metalúrgicas del Mediterráneo, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Conceder a la firma «Conductores Eléctricos Navarros, S. A.», con domicilio en Premiá de Mar (Barcelona), calle Esperanza, número 29, los beneficios de los regímenes de reposición con franquicia arancelaria que les fueron otorgados a «Senplas, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y a «Industrias Metalúrgicas del Mediterráneo, S. A.», por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la transferencia que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 30 de noviembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.ª, de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.